Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### CAMUÑAS

Al desconocerse el domicilio a efectos de notificaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al señor a continuación relacionado, para su conocimiento y efectos consiguientes:

Radi, Fatima Zahra Ep Sam, documento de identificación: Y0067032R, domicilio: Calle Francisquete, número 2, fecha de inscripción: 19 de agosto de 2009, fecha de caducidad: 25 de noviembre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, segundo párrafo de la Ley 7 de 1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódico cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiere procedido a tal renovación.

Teniendo en cuenta que su inscripción en el padrón municipal de habitantes de este municipio caduca el día 25 de noviembre de 2012, deberá solicitar la renovación de la misma personalmente o a través de representante legal en las oficinas de este Ayuntamiento antes de la referida fecha.

En el supuesto de que no se haya instado la renovación de la inscripción padronal antes de la fecha indicada en el párrafo anterior, el Ayuntamiento acordará la baja por caducidad de la misma.

Camuñas 20 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

Régimen de recursos, contra el acto administrativo trascrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Camuñas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Camuñas 29 de agosto de 2012.- La Secretaria accidental, María Teresa Palomo Salas.

*N.º I.- 7144*